



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-003-006-2014-00790-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	MAGNOLIA VASQUEZ OSPINA
Decisión	Requiere previo tramite de terminación
Providencia	Auto No.1750VS

Obra en el plenario, solicitud de terminación del presente proceso arribada por LEIDY JOHANA CRUZ VALENCIA, sin embargo, quien suscribe la solicitud de terminación no obra como apoderada especial en el presente tramite.

Asimismo, pese a que fue aportado poder general en el que se observa que a la señora LEIDY JOHANA CRUZ VALENCIA se le otorga la facultad expresa de recibir, no fue posible verificar la autenticidad el documento aportado por cuanto el código QR en el contenido no arrojó resultado alguno. De igual manera se advierte que la solicitud no fue recibida del correo electrónico de la abogada en mención.

Así las cosas, este Despacho Judicial, REQUIERE al ejecutante para que aporte el escrito de terminación desde la dirección electrónica que corresponde, y el poder de manera tal que pueda ser verificada su autenticidad.

Se insta para que, si bien lo desea aporte el documento en mención de manera física en las instalaciones del Despacho, previa cita que deberá solicitar en la dirección de correo electrónico dispuesto para ello, esto es, jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFIQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
